

LEY N° 2653 LEY DE 23 DE ABRIL DE 2004 HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO PRIMERO.-

Declárase a la Biblioteca Municipal de Tarija, Tomás O'Connor D'Arlach, Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO.-

El Ministerio de Educación y la Honorable Alcaldía Municipal de Tarija, gestionará ante organismos nacionales y extranjeros la provisión de recursos y/o medios técnico económicos para preservar este Patrimonio, así como para la restauración de obras históricas, científicas y literarias que son de su propiedad. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de abril de dos mil cuatro años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Osear Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Roberto Fernández Orosco, Teodoro Valencia Espinoza. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil cuatro años. FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA, José Antonio Galindo Neder, Donato Ayma Rojas.